



VISTO:

Que son muchos los alumnos que deben esperar el colectivo que los traslada a la Escuela "Nelly Brown de Emerson" donde deben concurrir diariamente

Que los alumnos "necesitan un lugar de protección durante la espera del colectivo porque actualmente lo hacen a la intemperie y vulnerables a las condiciones climáticas adversas.

Que ante la llegada del invierno, los alumnos reclaman un lugar de espera y protección.

CONSIDERANDO:

La imperiosa de construir una garita en el lugar seleccionado como apto y estratégico por parte de la Secretaria de Obras y servicios Públicos, para la protección de alumnos que deben concurrir a la Escuela Agraria, donde deben abordar el colectivo hacia el lugar.

Que dada la concurrencia de innumerables alumnos a la escuela "Nelly Brown de Emerson" sita en zona rural alejada de nuestra ciudad, necesitan un lugar de protección durante la espera de colectivo

Que corresponde al Municipio velar por la seguridad de sus ciudadanos, como así también brindarles las mínimas comodidades donde realizan la espera, en el mayor de los casos sobre la calle sin protección de ningún tipo. Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5681

ARTÍCULO 1°: Constrúyase una garita para los alumnos que concurren a la Escuela Agraria "Nelly Brown de Emerson en la intersección de las calles Lavalle y Alvear, aledaño a la senda peatonal.

ARTÍCULO 2°: EL DISEÑO Y PLANO de construcción de la garita quedará sujeto a las especificaciones que establezca la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gral. Villegas

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.